

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO, EN TANUIN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 12:20 DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO, DEL MES DE FEBRERO, DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE CONSTITUYERON PREVIA CITA EN EL PRIVADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1 LISTA DE ASISTENCIA.
- 2 DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3 LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 4 ASUNTOS A TRATAR
  - APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9° EN SU PÁRRAFO PRIMERO; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
  - APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
  - APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 5 ASUNTOS GENERALES.
- 6 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO:** LISTA DE ASISTENCIA.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL.

**SEGUNDO PUNTO:** DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL PASE DE LISTA, INFORMA AL ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE OCHO INTEGRANTES DE LOS OCHO QUE CONFORMAN EL H. CABILDO.

**TERCER PUNTO:** LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

TOMA LA PALABRA EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA DAR LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SIENDO OCHO VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, LA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMER REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, QUIM. PAOLA RAMIREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL.

**CUARTO PUNTO UNO:** APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9° EN SU PÁRRAFO PRIMERO; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE PARA DAR LECTURA A EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 9° EN SU PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 2º en su Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su auto denominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. En concordancia a la disposición constitucional invocada, así como a lo previsto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se confirma la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales. "De acuerdo con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, para implementar la Declaración de las Naciones Unidas normalmente es necesaria o conveniente la aprobación de nuevas leyes o la enmienda de la legislación vigente en el ámbito nacional, tal y como prevé el artículo 38 de la propia Declaración, que insta a tomar las "medidas legislativas" adecuadas. Asimismo también serán necesarios nuevos marcos normativos, que en muchos países aún son insuficientes o inexistentes. El Relator Especial destaca que para llevar a cabo las reformas jurídicas e institucionales que exige la Declaración, normalmente no basta con aprobar "leyes indígenas" concretas, como han hecho numerosos estados, sino que en ámbitos clave también es preciso transformar las estructuras jurídicas generales. (Documento de la ONU A/ HRC/9/9 2008: párr. 50)." La Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha dado a la tarea de dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a lograr los objetivos ahí planteados, y llevar a cabo las acciones necesarias para lograr que el Estado Mexicano adopte los medios idóneos para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ello, atendiendo que los pueblos indígenas y afromexicanos son la expresión pluriétnica, multicultural y plurilingüe que sustenta la identidad, la diversidad cultural y



lingüística de México. Por lo anterior, se reforma el párrafo primero del artículo 9° de la Constitución Política Estatal, para que en éste se nombre a la población afroamericana; de esta forma se visibiliza a la población Afroamericana que pudiera encontrarse en el Estado, y hacer valer sus derechos. Al tratarse de una armonización con lo prescrito en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no requiere ser sometida a proceso de consulta indígena, por estar en el supuesto de lo referido en el artículo 10 en su fracción III de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 9°.** El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural, y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas; Teenek o Huastecos; Xi'oi o Pames; así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes; y la población Afroamericana. .... **La XVI.**..... **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diez de noviembre del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria:** Legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero. **Presidenta:** Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui. **Segunda Secretaria:** Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: **QUE ESTE H. CABILDO APRUEBA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9° EN SU PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2 EN SU APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE RECONOCE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, CUALQUIERA QUE SEA SU AUTODENOMINACION, COMO PARTE DE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL DE LA NACIÓN.** Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **8** votos a favor **POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, LA QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL; 0** abstenciones; y **0** votos en contra; declarándose aprobada por: **U N A N I M I D A D** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**CUARTO PUNTO DOS:** APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

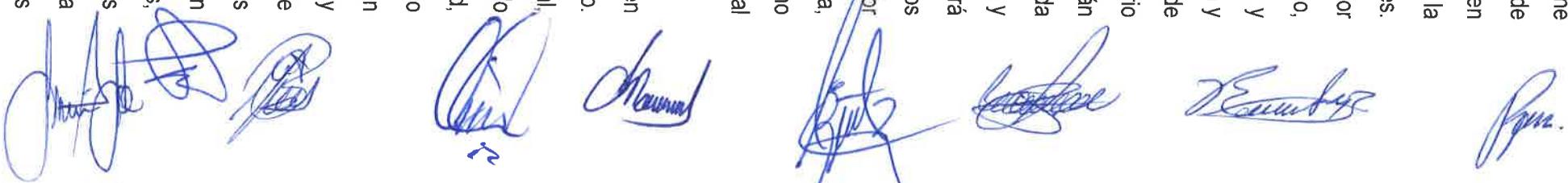
TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE PARA DAR LECTURA A EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. **EXPOSICIÓN DE**

**MOTIVOS.** En armonía a lo previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene disposiciones que tienden a la búsqueda de la igualdad, de la protección a las personas en desventaja social, para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y a los objetivos de ésta, que son: **1.** Fin de la pobreza. Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad. **2.** Hambre cero. El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. **3.** Salud y bienestar. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal. **4.** Educación de calidad. La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. **5.** Igualdad de género. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. **6.** Agua limpia y saneamiento. El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. **7.** Energía asequible y no contaminante. La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad. **8.** Trabajo decente y crecimiento económico. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza. **9.** Industria, innovación e infraestructuras. Las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible. **10.** Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en y entre los países. **11.** Ciudades y comunidades sostenibles. Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible. **12.** Producción y consumo responsables. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. **13.** Acción por el clima. El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. **14.** Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. **15.** Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. **16.** Paz, justicia e instituciones sólidas. Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. **17.** Alianzas para lograr los objetivos. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado, en el que se establece la obligatoriedad del Estado para implementar programas sociales que garanticen a las personas en condición de pobreza, el derecho a una vida digna, alimentación, y salud de calidad; lo que coadyuvará para aligerar el gasto en sus hogares, ésto con servicios públicos, y trámites sin costo; becas alimentarias; becas con recursos económicos en efectivo en apoyo a madres solteras, y personas adultas mayores; tortilla subsidiada; agua bebible gratuita; seguros de gastos médicos para mujeres; becas para estudiantes en condición de pobreza; programas de acceso gratuito al transporte público para estudiantes durante sus traslados en horario escolar, en auxilio de quienes se encuentran en condición

de desventaja. Esta reforma es una acción más que obedece a la búsqueda de la justicia social, para que todas las personas que habitan en San Luis Potosí disfruten de la riqueza de la que han participado en su creación. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 12.** La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La Familia, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de garantizarles sus derechos, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, así como la protección de la organización y el desarrollo de la familia; y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social. Toda persona tiene derecho a una vida saludable, el Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la salud y en la participación comunitaria. El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes. En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores, y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente y de calidad, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. El Estado lo garantizará e implementará programas y subsidios alimentarios así como medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional. El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna y decorosa, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, toda familia tiene derecho a disfrutar de este principio, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Las leyes regularán y organizarán el patrimonio de la familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen alguno.

El Estado reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua en condiciones de igualdad social, debiendo garantizar su suficiencia, salubridad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad. El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no solo reconoce su obligación de garantizar el derecho a la salud, a la alimentación suficiente y de calidad, a la vivienda digna y decorosa, a la protección del patrimonio familiar, el acceso al agua, sino también la de garantizar a través de programas sociales establecidos en la ley, el acceso gratuito de estudiantes al transporte público, atención médica gratuita a la población, y la entrega de apoyos económicos, alimentarios, pensiones, y subsidios a personas en condición de pobreza. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Las secretarías, y dependencias respecto de las que recae el cumplimiento de esta reforma, deberán adecuar sus respectivos reglamentos, manuales, y lineamientos, en un término de treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, para la implementación del mismo. **TERCERO.** Se derogan todas



las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Ariaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veintidós. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Legisladora Emma Italia Saldaña Guerrero. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui. Segunda Secretaria: Legisladora Nadia Esmeralda Ochoa Limón.** Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: **QUE ESTE H. CABILDO APRUEBA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE RECONOCE ENTRE OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO BECAS PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE POBREZA, PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y DE APOYO A LOS MÁS DESPROTEGIDOS POR LO QUE LA IMPORTANCIA DE COMPARTIR EL CRITERIO FEDERAL DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL, LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS APOYOS ECONÓMICOS.** Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **8** votos a favor POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, LA QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL; **0** abstenciones; y **0** votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos; primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**CUARTO PUNTO TRES: APROBACIÓN DE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE PARA DAR LECTURA A EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 40 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Parlamento abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos, que fomenta la apertura parlamentaria con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias. **a)** "Transparencia y acceso a la información ParLAméricas en su portal parlatools (2022) sostiene que la transparencia es el "derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información de interés público a través de mecanismos para su divulgación confiable en conformidad con las solicitudes de dicha información". **b)** "Rendición de cuentas La rendición de cuentas es la responsabilidad de controlar el poder (Puente, 2011). Presupone la publicidad de las acciones legislativas para que la ciudadanía pueda exigir mejores resultados (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2007). Así, se trata de un pilar



estrictamente ligado con la transparencia y el acceso a la información. **c)** "Participación ciudadana. El tercer pilar del Parlamento Abierto se refiere a que la voz de la ciudadanía sea canalizada para participar en las deliberaciones que, en principio, deberían corresponder a los órganos del Estado. Una expresión de la participación ciudadana son los denominados foros de Parlamento Abierto, que en realidad son audiencias públicas, porque abren las puertas del Congreso a voces externas y expertas en una materia, durante un proceso deliberativo y se recopilan experiencias que permitan legislar adecuadamente. Así, podemos afirmar que sólo existen condiciones para la participación ciudadana cuando se descentraliza la información, los actos públicos se publicitan, los procesos burocráticos se desburocratizan y las instituciones abren sus puertas, escuchan e integran las propuestas en sus procesos de toma de decisiones (García, 2022). **d)** "Ética y probidad El pilar de la ética y probidad permite conocer si existe un marco jurídico que regule a las personas cabilderas, que dicte las reglas y las barreras de acceso a los cuerpos de trabajo parlamentario, y determinar los procesos y requisitos de los perfiles que prestarán servicios de forma interna o externa a los Congresos, además de las sanciones por violaciones a los códigos. Este pilar se fundamenta en el bien común, la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad y la ética, además, si los procesos al interior y exterior involucran directamente el uso de recursos públicos se actualizan "los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honestidad" (Fallas, 2014).

Por lo que al ser la Constitución Estatal la norma primaria de nuestra legislación, no debe ni puede ser estática, sino que como cualquier otra disposición normativa, requiere adecuarse a la realidad social, histórica y política que deviene de los adelantos científicos y tecnológicos que se suceden en la sociedad, por lo cual exige la implementación de un sistema que permita su modificación cuando el legislador así lo perciba pertinente, por ello se adecua nuestro *Máximo Texto Legal* del Estado, para establecer en el lo relativo al parlamento. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 40.** El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de diputadas y diputados que se denomina Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años. El Congreso del Estado rige su actuación bajo el principio de parlamento abierto, en los términos que establezcan sus disposiciones, orgánica; y reglamentaria. **T R A N S I T O**

**RIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento a que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la propia Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el treinta de enero del dos mil veintitrés. **Honorable Congreso del Estado.**

**Por la Directiva.** Primer Secretario: Legislador Edmundo Azael Torrescoano Medina. Presidenta: Legisladora María Aranzazu Puente Bustindui. Segunda Secretaria: Legisladora María Claudia Tristán Alvarado. Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos:

que este h. cabildo aprueba minuta de proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la constitución política del estado libre y soberano de san Luis potosí **QUE ESTE H. CABILDO APRUEBA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, YA QUE EL OBJETIVO DE DICHA INICIATIVA ES ADICIONAR UN PÁRRAFO EN EL QUE SE REGISTRAN LA ACTUACIÓN DEL CONGRESO POR EL PRINCIPIO DEL PARLAMENTO ABIERTO CON EL FIN DE PROMOVER UN MODELO DE GOBERNANZA MÁS ABIERTA Y HORIZONTAL QUE IMPLIQUE UNA COLABORACIÓN ENTRE CIUDADANOS Y AUTORIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS**



**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN.** Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **8** votos a favor POR PARTE DE LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, LA QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. Y LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL; **0** abstenciones; y **0** votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

**QUINTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES.**

TOMA LA PALABRA EL ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA DAR A CONOCER QUE EL MUNICIPIO DE TAMUJÍN, ES BENEFICIADO POR UN RECURSO DEL RAMO GENERAL DE RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS (FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LO QUE PROPONE QUE ESTE RECURSO SE APLIQUE EN REVESTIMIENTO DE CALLES EN CABECERA MUNICIPAL DE TAMUJÍN, S.L.P.

DICHA OBRA CONSISTE EN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL DE BANCO (RELLENO MEDIANO) DE CALIDAD SUB-RASANTE EN CAPAS CON UN ESPESOR DE 20 CENTÍMETROS COMPACTO AL 90 % PROCTOR, INCORPORACIÓN DE AGUA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA P.U.O.T., A RAZÓN DE 1,008 M3.

EN MONTO DE LA OBRA ES DE \$305,263.97 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS SERIA DE 16,582 (DIECISEISES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS) HABITANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL, ENTRANDO A SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN ES APROBADA POR **UNANIMIDAD** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

TOMA LA PALABRA LA MAESTRA DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, PARA PREGUNTAR SOBRE LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE LA COLONIA MAGISTERIAL SOBRE LA INSTALACIÓN DE TOPES REDUCTORES DE VELOCIDAD, DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PASADO LUNES LOS RECIBIÓ Y LES DIO LA ATENCIÓN Y LA RESPUESTA DE REPONER LAS BOYAS FALTANTES, ASÍ MISMO ADQUIRIR UNOS RADARES QUE UTILIZARÁN LOS ELEMENTOS DE POLICÍA PARA PODER MEDIR LA VELOCIDAD CON QUE CIRCULAN LOS VEHÍCULOS Y SANCIONAR A LOS CONDUCTORES QUE EXCEDAN LOS LÍMITES PERMITIDOS, PERO SOBRE TODO ESTO ES CUESTIÓN DE CULTURA VIAL, TENEMOS EL EJEMPLO DE LAS CALLES QUE SE HAN PAVIMENTADO, EN DONDE LOS VECINOS SOLICITAN INSTALACIÓN DE TOPES. PERO EN SI QUEDARON CONFORMES CON LA RESPUESTA DE DOTAR A LA POLICÍA CON EQUIPO PARA QUE PUEDAN REALIZAR MEJOR SU TRABAJO Y REDUCIR LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS.

TOMA LA PALABRA LA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR PARA PREGUNTAR SI EL CÁRCAMO DE LA COLONIA VISTA ALEGRE LE CORRESPONDA A OBRAS PÚBLICAS O A LA DAPAST, YA QUE ESTÁ MUY ENMONTADO, Y NO HAY LÁMPARAS Y HAY UNA CASA ABANDONADA DONDE SE METEN JÓVENES A VANDALIZAR Y ESCANDALIZAR, PIDIENDO QUE SE LE PIDA LA ATENCIÓN A QUIEN LE CORRESPONDA. DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE DARÁ LA INDICACIÓN, QUE EL PROBLEMA MAYOR AHÍ ES EL DRENAJE, POR ESO EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN LAS CALLES QUE SE ESTÁN PAVIMENTANDO SE LES ESTÁ PONIENDO LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DRENAJE AUN NO SABRIENDO QUIEN ES EL PROPIETARIO, PARA EVITAR POSTERIORMENTE QUE SE TENGA QUE ABRIR LA CALLE PARA CONECTARSE A LA RED, POR EJEMPLO EN LA CALLE TAMAULIPAS RECÉN PAVIMENTADA, SE LE PUSO LOS DRENAJES POR UN LADO DE LA CALLE, POR SI SURGE UN PROBLEMA MÁS ADELANTE SOLO SE ABRIRÁ LA BANQUETA SIN DAÑAR LA CALLE, LO MISMO SE ESTÁ HACIENDO EN LA CALLE 2 DE ENERO, ESTAMOS INNOVANDO EN LA INSTALACIÓN DE AGUA Y DRENAJE.

TAMBIÉN INFORMA QUE EN EL INFONAVIT SE ARREGLARON TRES ANDADORES QUE TENÍAN PROBLEMAS DE DRENAJE Y SE VA A SEGUIR TRABAJANDO SOBRE EL MANTENIMIENTO DE DRENAJE DE LOS ANDADORES.

POR OTRA PARTE SE ESTÁ TRABAJANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA DEL CEMENTERIO CON RECURSOS DIRECTO Y EL NUEVO CEMENTERIO ESTA POR TERMINARSE Y YA SE PODRÁ UTILIZAR ARRIBA DE 100 ESPACIOS CON FOSAS PARA 4 LUGARES, SE ESTÁ ELABORANDO EL REGLAMENTO QUE REGULARA LAS CONDICIONES EN QUE SE USARA COMO PANTEÓN PÚBLICO MUNICIPAL Y CON LO QUE SE RECAUDE DE AHÍ SE UTILICE PARA PONER LA BARDA PERIMETRAL Y LO QUE SE NECESITE.

TOMA LA PALABRA LA MAESTRA DIANA ALEJÍ RODRÍGUEZ CASTRO, PARA COMENTAR QUE LE HICIERON LLEGAR UNA SOLICITUD DEL COBACH 22, PREGUNTANDO EN QUE SE LE VA APOYAR A ESTA ESCUELA COMO MUNICIPIO Y PERSONAL, DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE A ÉL SOLICITARON DE LAS DOS FORMAS, QUE ES CUESTIÓN DE CADA QUIEN COMO LE VAMOS APOYAR Y QUE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO ÉL LE DARÁ APOYÁNDOLES EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO EN DONDE VAMOS TODOS Y YA SI CADA QUIEN PUEDE APOYAR APARTE DE MANERA PERSONAL, YA ES DECISIÓN PROPIA.

PREGUNTA LA MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, QUE SI YA SE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO A LA OBRA DEL EIIDO CARRANZA, DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EFECTIVAMENTE HUBO UN RETRASO CON EL CONSTRUCTOR PERO QUE YA SE ESTÁ DANDO CONTINUIDAD A LA OBRA Y ESTAMOS A TIEMPO DE PODER ENTREGAR, ASÍ MISMO SUCEDE CON LA CALLE ZARCO DE LAS COLONIA MORELOS, DONDE HUBO UN PROBLEMA DE UNA BANQUETA PERO YA SE ESTÁ SOLUCIONANDO Y EN CUANTO ESTE SE RECIBE LA OBRA. ASÍ MISMO PREGUNTA SI ESTÁ AUTORIZADO UN DESCUENTO A COMERCIANTES DE COMUC RESPECTO A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE NO HAY NADA DE DICHO DESCUENTO QUE LA INDICACIÓN ES QUE TODOS LOS COMERCIANTES DEBERÁN PAGAR DE LA MISMA MANERA.

COMENTA QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE SE VA A INSTALAR UNA GASERA SOBRE LA CALLE JARRILLA PREGUNTANDO QUÉ INFORMACIÓN AHÍ AL RESPECTO DANDO RESPUESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE NO HAY NINGÚN PERMISO OTORGADO POR EL QUE SOLO LO VISITARON PARA PRESENTARLE EL PROYECTO QUE DICHA EMPRESA ANDUVO LEVANTANDO FIRMAS DE LOS VECINOS YA QUE ES UN REQUISITO QUE TIENEN QUE CUMPLIR DENTRO DE LO QUE SE NECESITA PARA QUE SE LES OTORQUE LA AUTORIZACIÓN, Y REFERENTE A ESTE TEMA PIDE QUE EL GRUPO DE WHATSAPP DE CABILDO SEA UTILIZADO SOLAMENTE COMO MEDIO INFORMATIVO. CONTINUA LA REGIDORA MARICELA CERVANTES SALAZAR CON EL USO DE LA VOZ PARA MENCIONAR QUE LA MAESTRA ENCARGADA DE COORDINAR EL EVENTO DE ABANDERAMIENTO DE ESCOLTAS LE HABLO PARA QUEJARSE DEL PROF. ÁLVARO MONTOYA SÁNCHEZ QUE LA HABÍA TRATADO DE MANERA GROSERA Y PREPOTENTE POR LO QUE PIDE SE LE DÉ UNA DISCULPA Y QUE SEA MÁS RESPETUOSO CON EL PERSONAL Y CON LAS PERSONAS QUE SE ACERCAN A PEDIR ATENCIÓN O SOLICITAR ALGO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DÁNDOLE EXPLICACIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÓMO SUCEDIERON LAS COSAS.:

SOLICITA LA MAESTRA DIANA ELELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUE SE LE ENTREGUE COPIA DEL INFORME DEL DIF Y DE LA DAPAST Y DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMACIÓN QUE SOLICITO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO VEINTIDÓS.

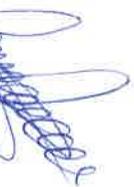
**SEXTO PUNTO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS 13:45 TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA Y LA FECHA SEÑALADA AL INICIO DE LA PRESENTE.-----

**D A M O S F E**

  
ING. FRANCISCO J. DEL LIMAS RIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL

  
LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELÁZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL

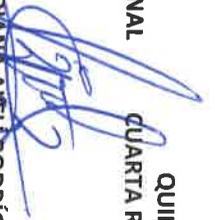
  
LIC. CAROLINA LARA MARTINEZ  
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA

  
PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR  
PRIMERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

  
C. ROSALBA SANTIAGO REYES  
SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

  
DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE  
TERCERA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

  
QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES  
CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

  
MAESTRA DIANA ACELÍ RODRÍGUEZ CASTRO  
QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL

  
LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE  
SECRETARIO GENERAL